

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

7361 *Resolución 420/38060/2013, de 24 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio marco con la Universidad de las Illes Balears, para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico y de cualquier otro de interés mutuo.*

Suscrita el 17 de junio de 2013 la Adenda al Convenio marco entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Les Illes Balears, suscrito el 18 de junio de 2009, para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico y de cualquier otro de interés mutuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 24 de junio de 2013.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda al convenio marco entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Les Illes Balears, suscrito el 18 de junio de 2009, para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico y de cualquier otro de interés mutuo

En Madrid, a 17 de junio de 2013.

REUNIDOS

De una parte el Sr. Ministro de Defensa, D. Pedro Morenés Eulate, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

Y de otra parte, el Magnífico Señor D. Jaume J. Carot Giner (Vicerrector de profesorado y Postgrado), Rector de la Universidad de les Illes Balears (UIB) por substitución reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 de los Estatutos de la mencionada Universidad (Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la UIB) y la Resolución 10519/2013, de 31 de enero (FOU núm. 378, de 15 de febrero), como representante de la UIB de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la realización de estas actividades se concretó en la firma de un convenio marco, de 18 de junio de 2009, en el que se aunaban las voluntades de colaboración entre ambas partes.

Que es deseo de ambas instituciones renovar este convenio marco para seguir colaborando en todas las actividades que se traduzcan en el desarrollo de proyectos

académicos, docentes y de investigación, relacionados con la paz, la seguridad y la defensa, así como otras iniciativas que sean de interés común.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005 de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Que la Directiva de Defensa Nacional 1/2012 establece, en una de las líneas generales de la política de defensa, la necesidad de fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad.

Que la Universidad de les Illes Balears tiene como objetivo propio dentro de nuestra sociedad, la realización de las funciones investigadoras, docentes, de estudio, científicas, técnicas y de servicio público de la educación superior.

Segundo.

Que según se recoge en la cláusula primera, el objeto del referido convenio marco es regular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Les Illes Balears, y sus respectivos organismos autónomos, en actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, y en cualquier otro ámbito de interés mutuo, mediante el establecimiento de convenios específicos.

Tercero.

Que según se recoge la cláusula sexta, el convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, prorrogable por periodos de igual duración previo acuerdo de las partes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Por acuerdo de las partes y según la cláusula sexta del convenio marco, éste se prorroga por cuatro años a partir del momento de la firma de la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa, el Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.—Por la Universidad de les Illes Balears, el Rector Magnífico, P.S.R., Jaume J. Carot Giner.